



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de diciembre de 2022, al particular 15 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PROMOCIÓN "JEREZ, LA NAVIDAD QUE MEJOR SUENA", A NIVEL REGIONAL, EN MEDIOS DIGITALES.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por la Delegada de Turismo, Comercio y Consumo, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021 (B.O.P. de Cádiz núm. 30 de 16 de febrero de 2021) y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de difusión de la campaña publicitaria de promoción "Jerez, la navidad que mejor suena", a nivel regional, en medios digitales, por importe de 13.521,75 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (11.175,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.521,75 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 30 de noviembre de 2022: "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 22/43210/226.02; N° RC: 220220054481".

Tercero.- Adjudicar la contratación del Servicio de difusión de la campaña publicitaria de promoción "Jerez, la navidad que mejor suena", a nivel regional, en medios digitales, a la entidad mercantil **COMUNICASUR MEDIA, S.L. (LA VOZ DEL SUR)**, con N.I.F. nº BI1923307, por un importe de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.725,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (782,25 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.507,25 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del Servicio de difusión de la campaña publicitaria de promoción "Jerez, la navidad que mejor suena", a nivel regional, en medios digitales, a la entidad mercantil **FEDERICO JOLY Y CIA, S.A.**, con N.I.F. nº BI1000221, por un importe de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.725,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a

la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (782,25 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.507,25 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Quinto.- Adjudicar la contratación del Servicio de difusión de la campaña publicitaria de promoción “Jerez, la navidad que mejor suena”, a nivel regional, en medios digitales, a la entidad mercantil **PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.**, con N.I.F. nº A11627395, por un importe de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.725,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (782,25 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.507,25 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Turismo, Comercio y Consumo y la Directora del Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.